



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

(Nº 8/16)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP) (ausente con excusa)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIA

SRA. DÑA. RAQUEL GENZOR ARNAL

En Pinseque (Zaragoza), a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **en 1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Genzor Arnal, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y da al mismo la bienvenida y, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2016.*
- 2.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2016.*
- 3.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de agosto de 2016.*
- 4.- *Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación del precio público por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona.*
- 5.- *Aprobación, si procede, del expediente de convalidación de acto administrativo, de fecha 1 de marzo de 2016, relativo a la incoación de expediente sancionador urbanístico U-5/13 y declaración de caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14.*
- 6.- *Aprobación, si procede, del archivo por caducidad de expediente sancionador U-5/13, por infracciones urbanísticas.*
- 7.- *Aprobación, si procede, de la incoación, de expediente sancionador U-5/13, por infracciones urbanísticas.*
- 8.- *Aprobación, si procede, de la anulación parcial de derechos de ejercicios cerrados, 2008-2012.*
- 9.- *Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.*
- 10.- *Mociones de los Grupos Políticos Municipales.*

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

- 11.- *Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016 (números 476 a 604 de 2016 respectivamente).*
- 12.- *Toma de conocimiento de la ejecución trimestral del Presupuesto del ejercicio 2016, 2º trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- 13.- *Toma de conocimiento del Período Medio de Pago a Proveedores del 2º Trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- 14.- *Formulación de Ruegos y Preguntas.*

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, de fecha 18 de julio de 2016.*

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria, de fecha 18 de julio de 2016, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luís Marqués-Juste, Portavoz Suplente del Grupo Municipal PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha **18/07/2016**, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (3 del Grupo Municipal del PP, 5 del Grupo Municipal del PSOE, 1 del Grupo Municipal de CHA y 1 del grupo Municipal Cs); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha **18/07/2016**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del acta de la sesión extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2016, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luís Marqués-Juste, Portavoz Suplente del Grupo Municipal PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **25/07/2016**, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (3 del Grupo Municipal del PP, 5 del Grupo Municipal del PSOE, 1 del Grupo Municipal de CHA y 1 del grupo Municipal Cs); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **25/07/2016**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

3.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, de fecha 8 de agosto de 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del acta de la sesión extraordinaria, de fecha 8 de agosto de 2016, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal CHA, en uso de la palabra otorgada por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luís Marqués-Juste, Portavoz Suplente del Grupo Municipal PP, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **08/08/2016**, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (3 del Grupo Municipal del PP, 5 del Grupo Municipal del PSOE, 1 del Grupo Municipal de CHA y 1 del grupo Municipal Cs); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha **08/08/2016**, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

4.- Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza reguladora del establecimiento y ordenación del precio público por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento

De conformidad con la Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2016, en la que se consideraba necesario y oportuno establecer y ordenar el precio público por la inserción de publicidad en el libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 7 de septiembre de 2016, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, así como la Memoria económico-financiera justificativa del precio público a establecer por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona, y el grado de cobertura financiera de los costes.

Vista la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona, y demás documentos obrantes en el expediente.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento y ordenación de precios públicos y la Ordenanza reguladora de los mismos por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

ORDENANZA NUMERO 29

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE FIESTAS DE SAN PEDRO MARTIR DE VERONA

ARTÍCULO 1. Objeto y fundamento Legal.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el precio público por la inserción de publicidad en el Libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona, editado y publicado por el Ayuntamiento de Pinseque, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la publicación del anuncio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago y responsables de sus obligaciones.

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro de Fiestas de San Pedro Mártir de Verona.

Serán responsables solidarios y subsidiarios del obligado al pago, las personas físicas o jurídicas en los supuestos y con el alcance previsto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria

ARTÍCULO 4. Cuantía

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA vigente en cada momento, estableciéndose las siguientes

Tipo de publicidad	Precio
A todo color	
Página entera	130 €
Media Página	65 €
Cuarto de Página	40 €
Dos colores	
Página entera	90 €
Media Página	50 €
Cuarto de Página	36 €
Contraportada a todo color	400 €

ARTÍCULO 5. Cobro.

La Administración y cobro de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza se realizará por el propio Ayuntamiento aunque podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por el precio público se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

El pago se realizará por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, preferentemente mediante domiciliación bancaria que se indique. De toda obligación de pago se expedirá la oportuna acreditación mediante factura o documento equivalente

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la inserción del anuncio no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

No existirá derecho a la anulación y/devolución de la tarifa una vez se haya iniciado el proceso de encuadernación e impresión por la empresa contratada por el Ayuntamiento

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, entrará en vigor y surtirá efectos al día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo de establecimiento y aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos (Portavoz del Grupo Municipal C's), en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con que se regule el funcionamiento del libro de fiestas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, también está de acuerdo con lo dicho por Cs.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, portavoz suplente del grupo P.P, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que su grupo votará en contra ya que no se les ha tenido en cuenta a la hora de elaborar la Ordenanza. Es decir, no está de acuerdo no tanto en el fondo sino en cuanto a la forma al no haber contado el equipo de gobierno con el grupo P.P para elaborar el texto de dicha Ordenanza.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir y que está de acuerdo también con el asunto a aprobar.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 P.S.O.E, 1 Cs y 1 CHA), votos en contra: 3 (3 grupo P.P); abstenciones: 0.

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada en todos sus términos, con 7 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

5.- Aprobación, si procede, del expediente de convalidación de acto administrativo, de fecha 1 de marzo de 2016, relativo a la incoación de expediente sancionador urbanístico U-5/13 y declaración de caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento

Visto que, con fecha 1 de marzo de 2016, se aprobó en sesión plenaria ordinaria, la incoación de expediente sancionador U-5/13 en materia urbanística por la construcción de un muro sin licencia en el polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque, así como la declaración de la caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14, referido a

atendiendo a lo regulado en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe de los servicios técnicos de Urbanismo, de fecha 25 de abril de 2016, sobre las citadas alegaciones en el que se determina la no admisibilidad de la unidad de actos en cuanto al expediente sancionador y archivo del anterior expediente por caducidad.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 3 de julio 2016, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir respecto a la convalidación de los actos anulables.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de convalidación de acto anulable respecto del acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2016, en la parte referente a la incoación del expediente sancionador U-05/13, y la declaración de caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14, referido ambos a

SEGUNDO.- Dar audiencia a los interesados por plazo no inferior a diez días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En su caso, una vez informadas las alegaciones por los servicios técnicos, se elevará el expediente a resolución definitiva a efectos de declarar formalmente la convalidación del acto administrativo por el Pleno de la Corporación, órgano competente al efecto.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos (Portavoz del Grupo Municipal C's), en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que este punto se debatió ya en marzo, pero que al haber un defecto de forma se ha procedido a su corrección.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que aún queda un año para que prescriba la infracción.

El Sr. D. Juan Luís Marqués-Juste, Portavoz Suplente del Grupo Municipal PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que notificó en unidad de acto tanto la declaración de caducidad como el inicio de un nuevo expediente sancionador, lo que produjo indefensión a los interesados, de modo que hay que proceder a convalidar el acto.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (5 P.S.O.E y 1 Cs), votos en contra: 0; abstenciones: 5 (4 P.P y 1 CHA).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 6 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

6.- Aprobación, si procede, del archivo por caducidad de expediente sancionador U-5/13, por infracciones urbanísticas

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento

Visto que, con fecha 1 de marzo de 2016, en sesión plenaria ordinaria, se acordó la incoación de expediente sancionador a _____ por la ejecución de un muro sin licencia en Polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque. Fecha: 22 y 26 de marzo 2013.

Visto que con fecha de 8 de marzo de 2016, se notificó en unidad de acto la incoación de expediente sancionador U-5/13 en materia urbanística por la construcción de un muro sin licencia en el polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque, así como la declaración de la caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Visto que con fecha 31 de marzo de 2016, registro de entrada número 565, se reciben las alegaciones de en relación al inicio del procedimiento sancionador urbanístico por la construcción de un muro sin licencia en polígono 4, parcela 321 y 160 de Pinseque, y en el que se reclama la nulidad del acuerdo plenario debido a que se ha producido en una sola notificación dos actos distintos (declaración de caducidad e inicio de un nuevo expediente sancionador), en virtud de la doctrina planteada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en Resolución de 19 de febrero de 2014.

Visto que con fecha 25 de abril de 2016, se emite informe urbanístico en el que se determina la anulabilidad, y no la nulidad del acto.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 3 de julio 2016, sobre la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir respecto a la convalidación de los actos anulables.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016, se emitió por Secretaría certificado en el que se indicaba la no presentación de alegaciones o reclamaciones a la convalidación del acto anulable en cuestión.

Visto que a pesar de haberse convalidado el acto de notificación de un único acto (declaración de caducidad e inicio de un nuevo expediente sancionador), en vez de haberse efectuado en dos distintos, ha transcurrido el plazo de 6 meses para solventar el citado expediente sancionador, sin haberse resuelto el mismo.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar la caducidad y archivo del expediente sancionador incoado en sesión plenaria ordinaria, de fecha 1 de marzo de 2016, referido a , atendiendo a lo regulado en el artículo 9.1 del Decreto 28/2001, de 30 de enero por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos (Portavoz del Grupo Municipal C's), en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, portavoz suplente del grupo P.P, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que debido a que no se ha resuelto en 6 meses procede declarar la caducidad, archivo del expediente, e incoación de uno nuevo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 P.S.O.E, 1 Cs y 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (3 grupo P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 7 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

7.- Aprobación, si procede, de la incoación, de expediente sancionador U-5/13, por infracciones urbanísticas.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento

Visto que, con fecha 1 de marzo de 2016, en sesión plenaria ordinaria, se acordó la incoación de expediente sancionador a _____, por la ejecución de un muro sin licencia en Polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque. Fecha: 22 y 26 de marzo 2013.

Visto que con fecha de 8 de marzo de 2016, se notificó en unidad de acto la incoación de expediente sancionador U-5/13 en materia urbanística por la construcción de un muro sin licencia en el polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque, así como la declaración de la caducidad y archivo del expediente sancionador SU2/14.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2016, registro de entrada número 565, se reciben las alegaciones de _____ en relación al inicio del procedimiento sancionador urbanístico por la construcción de un muro sin licencia en polígono 4, parcela 321 y 160 de Pinseque, y en el que se reclama la nulidad del acuerdo plenario debido a que se ha producido en una sola notificación dos actos distintos (declaración de caducidad e inicio de un nuevo expediente sancionador), en virtud de la doctrina planteada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en Resolución de 19 de febrero de 2014.

Visto que con fecha 25 de abril de 2016, se emite informe urbanístico en el que se determina la anulabilidad, y no la nulidad del acto.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 3 de julio 2016, sobre la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir respecto a la convalidación de los actos anulables.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2016, se emitió por Secretaría certificado en el que se indicaba la no presentación de alegaciones o reclamaciones a la convalidación del acto anulable en cuestión.

Visto que a pesar de haberse convalidado el acto de notificación de un único acto (declaración de caducidad e inicio de un nuevo expediente sancionador), en vez de en dos distintos, ha transcurrido el plazo de 6 meses para solventar el citado expediente sancionador, sin haberse resuelto el mismo. Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO**



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

PRIMERO.- Incoar de nuevo expediente sancionador para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiesen podido incurrir los siguientes denunciados por presuntas infracciones urbanísticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por no haber transcurrido el plazo de prescripción:

Hechos denunciados: Ejecución de un muro sin licencia en Polígono 4, parcelas 321 y 160 de Pinseque. Fecha: 22 y 26 de marzo 2013.

SEGUNDO.- Tipificar el hecho como constitutivo de una infracción grave de conformidad con lo regulado en el artículo 278 b) del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por la realización de actos de edificación o uso del suelo o del subsuelo, de suficiente entidad y sin título habilitante o incumpliendo sus condiciones, cuando no fuera legalizable por ser contraria al ordenamiento jurídico aplicable y no esté tipificada como infracción muy grave, pudiéndoles corresponder una sanción de multa de seis mil euros y un céntimo a sesenta mil euros.

TERCERO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al Teniente de Alcalde, D. Mariano Orduña Huete, y como Secretario al de la Corporación. Asimismo, se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Comunicar al instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto; notificar a los interesados indicando el plazo normativamente establecido para la presentación de cuantas alegaciones estimen convenientes. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de quince días, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón.

QUINTO.- Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, deberá remitirse el expediente de nuevo al Pleno ya que, en virtud del artículo 285 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, éste será el órgano competente para la resolución del expediente.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no tiene nada que decir.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, portavoz suplente del grupo P.P, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que se inicia nuevo expediente sancionador en esta materia debido a que no se ha resuelto en 6 meses tal y como marca la normativa en esta materia.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 P.S.O.E, 1 Cs y 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (3 P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 7 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

8- Aprobación, si procede, de la anulación parcial de derechos de ejercicios cerrados, 2008-2012.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta de la siguiente **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**, para su debate y posterior resolución por el Pleno del Ayuntamiento:

Visto y examinado el expediente de anulación parcial de derechos correspondientes a ejercicios cerrados 2008-2012.

Visto los datos presentados por los servicios de gestión tributaria procedentes de Diputación Provincial de Zaragoza con respecto a los citados derechos, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de baja parcial de los derechos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, anualidades 2008-2012, atendiendo a los datos emanados de los servicios de gestión tributaria de Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDO.- Anular parcialmente los derechos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados desde el 2008 al 2012, con los siguientes importes:

2008

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2008: **3.166,60** euros
- Tasa Basuras 2008: **942,22** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 1er semestre 2008: **761,08** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 2º semestre 2008: **317,20** euros.

2009

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2009: **1.539,16** euros.
- Tasa Basuras 2009: **538,40** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 1er semestre 2009: **598,89** euros.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 2º semestre 2009: **1.941, 40** euros.

2010

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2010: **2.666,80** euros.
- Tasa Basuras 2010: **964,18** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 1er semestre 2010: **803,31** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 2º semestre 2010: **1.306,76** euros.

2011

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2011: **4.277,50** euros.
- Tasa Basuras 2011: **1.088,53** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 1er semestre 2011: **1.221,37** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores 2º semestre 2011: **2.148,80** euros.

2012

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2012: **2.685,16** euros.
- Tasa Basuras 2012: **999,52** euros.
- Tasa Agua, Alcantarillado, Mantenimiento Redes y Contadores -1er semestre 2012: **1.640,76** euros.

Anular, asimismo, las cuotas correspondientes a la Escuela de Educación Infantil, (**131** euros) Aula de Música (**166** euros) y Vado (**121,80** euros), por cuanto ya fueron cobradas en el ejercicio 2014, ascendiendo a un importe total de **418,80** euros

TERCERO.- Ordenar a la intervención municipal a que proceda a dar de baja en las cuentas contables los citados derechos anulados.

DEBATE: Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos (Portavoz del Grupo Municipal C's), en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que está de acuerdo con el asunto.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, se remite a lo dicho en el pleno anterior.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, portavoz suplente del grupo P.P, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que su grupo se abstendrá en este punto.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del P.S.O.E, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se trata de reflejar en la contabilidad del Ayuntamiento la actualización de los datos de DPZ en cuanto a los derechos devenidos en incobrables procedentes de ejercicios cerrados.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (5 P.S.O.E, 1 Cs y 1 CHA), votos en contra: 0; abstenciones: 3 (3 P.P).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que **queda aprobada en todos sus términos**, con 7 votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**

9.- Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.

No hay Propuestas de los Grupos Políticos Municipales.

10.-Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

No hay Mociones de los Grupos Políticos Municipales.

11.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2016 (números 476 a 604 de 2016 respectivamente).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016 (números 476 a 604 de 2016 respectivamente).

Toma la palabra el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para responder a la cuestión planteada por el Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, Portavoz Suplente del grupo P.P, en el que preguntaba por la Resolución número 385, sobre la aplicación de dos Ordenanzas, en concreto la número 42 y la 11, esto es, por qué se pagaban dos cosas al mismo tiempo. Continúa explicando que cuando el Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste estaba anteriormente en la Alcaldía se puso expresamente que se debía depositar una fianza por la Ordenanza 42 con el fin de garantizar que el espacio ocupado quedase en las mismas condiciones que se había encontrado. Tras el informe previo de la policía diciendo que todo estaba correcto, se procede a la devolución de la fianza. En la Ordenanza fiscal número 11 se establece una tasa por la ocupación de la vía pública, en este caso en lo referente a atracciones, feriantes etc.

En la Ordenanza número 42, tal y como se establece, se paga una fianza con el fin de garantizar el buen mantenimiento, y en la Ordenanza fiscal número 11 se paga una tasa por la ocupación de la vía.

12.- Toma de conocimiento de la ejecución trimestral del Presupuesto del ejercicio 2016, 2º trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No hay comentarios al respecto.

13.- Toma de conocimiento del Período Medio de Pago a Proveedores del 2º Trimestre de 2016, comunicado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No hay comentarios al respecto.

14.- Formulación de Ruegos y Preguntas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, explica que le han comentado que la Avenida Zaragoza, en concreto, la zona cercana a la parada del autobús, se encuentra sucia. Por ello, ruega que se limpie la misma, y más tratándose de la parada de autobús de los críos del colegio.

Responde el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que dará orden para que se haga más intensiva la limpieza en esa zona.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, Portavoz Suplente del grupo P.P, ruega que cuando se invite a la Corporación a un evento que sea el propio Ayuntamiento quien les diga si están invitados, en concreto, hace referencia a la fiesta de la saca.

Responde el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para manifestar que en otro acto de la misma índole, la invitación se hará extensible a todos.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, Portavoz Suplente del grupo P.P Asimismo, quiere agradecer al Alcalde la consideración que ha tenido con respecto al grupo P.P por permitirles representar a Pinseque en la ofrenda de Frutos a la Virgen del Pilar.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, pregunta en qué situación está el polígono del Sector 14.

Responde el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que este jueves tendrá lugar una reunión. Un técnico de Endesa iba a acudir a la misma para iniciar los trámites de la instalación eléctrica en el polígono referido.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, pregunta cómo está la situación de una infracción urbanística de carácter grave que se pasó en el anterior pleno ordinario.

Responde el Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, para explicar que los técnicos determinaron el carácter grave de la infracción.

A continuación, se procede por parte del Alcalde, el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, a responder a las preguntas formuladas por el grupo P.P.

Pregunta: 1. ¿Por qué después de haber dado el plazo de un mes por parte del Sr. Alcalde el pasado tres de julio de 2015, y no habiéndose realizado ninguna regularización de los actos edificatorios llevados a cabo sin el amparo de la pertinente licencia o autorización en la Avenida Zaragoza número 7, según el Decreto Nº 415/2015, se sigue realizando la actividad en dicho taller?

Respuesta: Con fecha 13 de julio de 2015 tras recibir la documentación justificativa aportada por el promotor, el arquitecto municipal (Don Juan Andrés Sáez Navarro) emitió informe favorable al inicio de la actividad, considerando resueltas todas las incidencias. Se lee una parte del informe favorable:

- Según el ensayo acústico aportado, cumple la Ordenanza municipal de Pinseque.
- Se ha aportado una valoración de los trabajos efectuados por importe de 21.564,71 euros.
- Se ha aportado escrito en el que el propietario del terreno accede a ceder gratuitamente

los terrenos sometidos a alineaciones y rasantes.

- Que se informa FAVORABLEMENTE a lo solicitado debiéndose llevar a cabo la regularización de la liquidación de los impuestos de construcciones y obras conforme a la nueva valoración de los trabajos realizados.

Pregunta: 2.1 ¿Se ha requerido al interesado la presentación, en todo caso, proyecto de parcelación urbanística que permita definir la porción de suelo que debe ser objeto de cesión de acuerdo a los regulado por el PGOU y el TRLUAR?.

Respuesta: Sí.

Pregunta: 2.2 En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿Nos puede decir la fecha y número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, de la presentación del proyecto de parcelación urbanística que permite definir la porción de suelo a ceder de acuerdo a lo regulado por el PGOU y el TRLUAR?.

Respuesta: 16 de julio de 2015 nº registro de entrada: 2015-E-RC-1388.

Pregunta: 3.1 ¿Ha segregado la propiedad la porción que afecta al vial?.

Respuesta: Sí, porque el Ayuntamiento ha otorgado una licencia de segregación.

Pregunta: 3.2 En caso de la respuesta afirmativa, preguntamos: ¿Ha cedido la propiedad al Ayuntamiento la segregación de la porción que afecta al vial? ¿En qué fecha?.

Respuesta: No, porque el Ayuntamiento no puede recibir porciones de suelo cedidas gratuitamente con cargas (en este caso el muro fuera de alineación).

Pregunta: 4. ¿Por qué se le está permitiendo ejercer la actividad cuando la actividad está denegada por Decreto del Sr. Alcalde ya que no ha habido subsanación de las deficiencias?.

Respuesta. En la primera pregunta que han hecho ya se les ha contestado.

Pregunta. 5.1 ¿Se notificó a la Policía Local tal y como se resuelve en el punto 5º del Decreto Nº 415/2015?.

Respuesta: No fue necesario, dado que el interesado aportó toda la documentación técnica que le fue requerida en su día.

Pregunta. 5.2 ¿En caso de ser afirmativo ¿En qué fecha se notificó a la Policía Local?.

Respuesta: Se le ha contestado en el 5.1.

Pregunta. 6.1 ¿Se le ha solicitado a la Secretaria o existe algún informe por parte de la misma sobre la situación irregular de la actividad que recoge el Decreto con Resolución Nº415/2015?.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Respuesta: No procede informe de Secretaría, por cuanto la actividad está siendo desarrollada correctamente, de acuerdo con la resolución nº 431/2015, sustentada en un informe favorable del técnico (Don Juan Andrés Sáez Navarro), de fecha 13 de julio de 2015.

Pregunta. 6.2 En caso afirmativo, díganos en qué expediente se recoge el informe.

Respuesta: Queda contestada con lo mencionado en la respuesta 6.1.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las ocho horas y quince minutos del día 27 de septiembre de 2016 de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
El Alcalde-Presidente
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.



La Secretaria
Fdo.: Raquel Gerzoz Arnal.

